



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07561069
EXP. N°	05200679



15

## ACUERDO REGIONAL N°039-2024-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09.02.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Luis Demetrio Basaldua Rodriguez, señala que en su provincia existe una problemática, porque la empresa "Doe Run Perú", antes pagaba los servicios básicos de los Centros Educativos, sin embargo, a la fecha la empresa ya no paga ni quiere pagar por estar en problemas. Por lo tanto, PIDO: "... recomendar al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto, evalúe la factibilidad para priorizar la habilitación presupuestal necesaria para cubrir los gastos de los Servicios Básicos (*luz, agua etc.*) de las Instituciones Educativas de la Provincia de Yauli la Oroya".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO:** El Consejo del Gobierno Regional de Junín, recomienda al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto, evalúe la factibilidad para priorizar la habilitación presupuestal necesaria para cubrir los gastos de los Servicios Básicos (*luz, agua etc.*) de las Instituciones Educativas de la Provincia de Yauli la Oroya.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzalez Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN